

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 02 de septiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 51608-2024; Informe N° 335-2024-MPC-OGPP-OPM, de fecha 26 de agosto de 2024; Informe Legal N° 342-2024-OGAJ-MPC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*

Que, es preciso señalar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2020-MPC/G.M., de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 004-2020-MPC-OGPP-UPCT, “Normar los Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca”.

Dicho ello, la oficina de Planeamiento y Modernización, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, propone una actualización de mencionada directiva, para lo cual, emite el Informe N° 335-2024-OPM-OGPP-MPC, de fecha 26 de agosto de 2024, a través del cual señala las deficiencias advertidas a la Directiva N° 004-2020-MPC-OGPP-UPCT, motivo por el cual señala que: “(...) Para poder garantizar el cumplimiento adecuado de los convenios que suscribe la Municipalidad provincial de Cajamarca, **la Oficina de Planeamiento y Modernización pretende actualizar la Directiva N° 004-2020-MPC-OGPP-UPCT, Normar los Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**”.

Av. Alameda de los incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



Firmado digitalmente por NARRO
MARTOS Wilder Max FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2024 12:46:42 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN
ROJAS Victor Alberto FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2024 12:20:00 -05:00

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



En ese sentido, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 27° de la Ley antes mencionada, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Que, las Directivas forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, pues en él se señala: “(...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**”.

Que, las Directivas por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes

De la revisión del contenido del proyecto de la Directiva Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación, Seguimiento y Renovación de Convenios de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial De Cajamarca, se evidencia que tiene como objetivo: “**Establecer disposiciones y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación, seguimiento y renovación de convenios de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca con entidades de la administración pública y privada nacionales y extranjeras**”.

Asimismo, se tiene que la Directiva cuya actualización se está tramitando, señala como finalidad: “(...) *normar los procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, evaluación, seguimiento y renovación de convenio de cooperación técnica; con entidades de la administración pública, privada nacionales y extranjeras interesadas en desarrollar actividades en común para contribuir a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca*”.

Finalmente, es preciso señalar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88, faculta a las entidades establecer medios de colaboración interinstitucional a través de la suscripción de convenios para el logro y cumplimiento de su finalidad (...). En tal sentido, se hace necesario contar con una directiva actualizada en Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación, Seguimiento y Renovación de Convenios de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial De Cajamarca.

En consecuencia, estando a los fundamentos de hecho y de derecho estipulados líneas precedentes, y contando con la opinión técnica favorable de la **Oficina Planeamiento y Modernización** consideramos **VIABLE** la actualización de la **Directiva N° 004-2020-MPC-OGPP-UPCT**, Normar los Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



Estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Directiva N° 001-2024-MPC-OGPP-OPM, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA”, cuya finalidad es normar los procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, evaluación, seguimiento y renovación de convenio de cooperación técnica; con entidades de la administración pública, privada nacionales y extranjeras interesadas en desarrollar actividades en común para contribuir a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 004-2020-MPC-OGPP-UPCT, Normar los Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en mérito a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, así como a los demás Órganos y Unidades Orgánicas de acuerdo a la Estructura Orgánica son responsables de cumplir con los procedimientos señalados en la presente Directiva

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por NARRO
MARTOS Wilder Max FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2024 12:47:36 -05:00

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Planeamiento y Modernización.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe